

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que la demandada allegó otorgamiento de poder. Sírvase proveer Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**AUTO-243-S**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, Reconózcase personería jurídica al Dr. MIGUEL ANGEL MÁRQUEZ SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.839.869 de Bucaramanga y con T.P. No. 39.221 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la demandada MARÍA CAROLINA MARTINEZ CUADROS en los términos del poder conferido obrante a folios 60 a 63, conforme a los artículos 73 a 77 del CGP. Por Secretaría Remítase el link del expediente.

Se precisa que los demás apoderados allí relacionados podrán actuar conforme a los incisos 1° y 3° del artículo 75 del CGP.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE OCTUBRE DE 2021



LA SECRETARIA

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**